



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ILLAS

*ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de subvenciones a asociaciones con destino a gastos ordinarios y para festejos populares y competiciones deportivas, 2025.*

BDNS (Identif.): 840400.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840400>)

#### *Primero.*—Beneficiarios:

Podrán solicitar la concesión de subvenciones las asociaciones aquellas inscritas en el registro municipal de asociaciones, y desarrollar su actividad en el concejo, así como las asociaciones de vecinos que promocionan y ejecutan las diferentes fiestas populares.

También podrán ser beneficiarios personas físicas o colectivos para iniciativas de interés ciudadano sin ánimo de lucro a desarrollar en el término municipal o que beneficien a la población del concejo.

#### *Segundo.*—Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en tres líneas:

Línea 1: Gastos ordinarios de funcionamiento de las asociaciones de este término municipal durante 2025 para gastos ordinarios de su gestión en el desarrollo de sus actividades, siempre que éstas sean de interés general y abiertas a la participación vecinal.

Línea 2: Gastos con destino a la organización de fiestas populares en 2025.

Línea 3: Gastos con destino a la organización de competiciones deportivas oficiales organizadas por alguno de los sujetos de la base segunda, que tengan lugar en el término municipal. En el caso de que se lleven a cabo a lo largo de un recorrido, que éste discorra en más de un cincuenta por ciento por el término municipal y, además, que la salida y la llegada se encuentren dentro del término municipal.

#### *Tercero.*—Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de subvenciones aprobada el 31 de marzo de 2005 y publicada en el BOPA de fecha 27 de abril de 2005.

#### *Cuarto.*—Cuantía:

El importe máximo a conceder a cada una de las asociaciones en cada una de las líneas será el siguiente:

Línea 1: 200,00 euros.

Línea 2: 1.000,00 euros.

Línea 3: 2.000,00 euros.

#### *Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Illas, a 16 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2025-05122.